

(15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de marzo de 2004.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

VICECONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

822.- Asunto: Rectificación aviso del inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario del IVTM, publicado en el BOME núm. 4068, de 12 de marzo de 2004, siendo el plazo del mismo el siguiente:

Aviso del inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ejercicio 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesado en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Ejercicio 2004, abarcará desde el próximo día 15 de marzo hasta el 15 de junio de 2004, ambos inclusivos.

El pago dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles y en horario de 9'00 a 14'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades financieras.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Banesto

Banco Central Hispano Santander

Banco Popular Espanol

Unicaja

Cajamar

La Caixa

Caja General de Granada

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón

num. 5, Bajo, de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el reglamento General de Recaudación.

Melilla, 16 de marzo de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

VICECONSEJERÍA DE DEPORTE

823.- De acuerdo con el artículo 10 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTR. 25 de junio de 1999, n.º 20) se remite el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Ciudad Autónoma para su publicación:

Aprobados los Reglamentos Electorales pertenecientes a las Federaciones Autonómicas que a continuación se relacionan:

Atletismo, Balonmano, Tenis y Salvamento y Socorrismo

Han fijado el inicio de sus calendarios electorales la Federación de: Atletismo (31-03-04); Salvamento y Socorrismo (12-04-04) Balonmano (18-04-04) y Tenis (19-04-04). Los censos electorales se expondrán en las respectivas Federaciones y en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Deporte.

Melilla, 31 de marzo de 2004.

El Secretario Técnico.

Joaquín Ledo Caballero.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

POR COMPARECENCIA

824.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los